	<b>RESOLUCIÓN</b>	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

**No. 246**

Por la cual se conforma un grupo de trabajo interinstitucional y se le asignan funciones

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**  
en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de las entidades que lo integran participativo y pluralista, fundado en la solidaridad con las personas y el respeto de la dignidad humana.

Que la Ley 152 de 1994, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo que involucra las orientaciones de los diferentes sectores sociales y del desarrollo territorial, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".



Que la ley 1438 de 2011 reformo el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de presentación del servicio publico en salud que en el marco de la estrategia atención primara en salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinda servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.



Que el artículo 3 de la ley 1438 del 2011 establece la intersectorialidad entendida como la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que, de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población; como un principio que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 6° de la Ley 1438 del 2011 determina que el Ministerio de protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual confluyan las políticas sectoriales e intersectoriales, concertadas y coordinadas que permitan impactar positivamente los determinantes sociales, con el fin de mejorar la gobernanza en pro de la salud y el bienestar, en la nación y el territorio, la educación, la convivencia la cultura, la justicia, el ingreso y el trabajo, la agricultura, la alimentación el transporte, la infraestructura, la vivienda ye l medio ambiente sostenible.

Que la Resolución 1841 del 2013, adopto el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 introdujo cambios en la forma de elaborar el Plan de Salud Territorial, el Plan Operativo Anual- POA y el Plan de Acción en Salud – PAS.



Que el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 1841 del 2013, adoptó y trasladó la Estrategia PASE a la Equidad en Salud, a todas las entidades territoriales de orden departamental, dicha estrategia integra los lineamientos conceptuales, metodológicos, técnicos y operativos para la planeación territorial en salud. Inicio la armonización del Plan de Salud Territorial y elaboración del POA-I y PA, bajo los lineamientos de la estrategia BIT-PASE, en concordancia con la competencia de las Entidades Territoriales definidas por la Ley 152 de 1994.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, una vez trasladó a los departamentos a través de los equipos de asistencia técnica unificada, los lineamientos de la estrategia para la elaboración de los planes territoriales de salud, deroga todos los lineamientos anteriores para la formulación de los planes.

Que la resolución 1536 de 2015, establece las disposiciones para el proceso de Planeación integral en salud para todas las entidades Territoriales del país y entre otras establece como autoridades responsables de este proceso al Gobernador, Asamblea Departamental y a las Secretarías de Salud.

Que con base en lo fundamentos establecidos en las normas antes mencionadas, y para cumplir lo ordenado en forma puntual por la ley o lo previsto en actos administrativos de carácter general se hace necesario conformar al interior de la Entidad el Grupo Interno de Trabajo, para garantizar eficiencia, eficacia y celeridad en el cumplimiento de su misión y el desarrollo de acciones para cumplir a cabalidad con los objetivos que propone la implementación de la estrategia PASE a la Equidad en Salud.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear y conformar en el Instituto Departamental de Salud de Nariño el siguiente equipo de trabajo de acuerdo con las competencias que los funcionarios públicos tienen, dando prioridad al trabajo requerido para apoyar al departamento y a los municipios durante la vigencia 2020 en la formulación del Plan de Salud Territorial con los lineamientos de la estrategia PASE a la Equidad en Salud aplicando para ello la metodología BIT- PASE, como a continuación se determinan:

**PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2020-2023**

**EQUIPO DE TRABAJO**

LÍNEA O ÁREA DE TRABAJO	RESPONSABLE
<b>Actores IDSN</b>	
Coordinación General Formulación PTS	Diana Paola Rosero Zambrano
Seguridad Alimentaria Y Nutricional	Tomas Franco Cadena
Salud Ambiental	Daniela De La Cruz Mauricio Guerrero Osejo
Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles	Daniela De La Cruz Constanza Cerón Gallardo
Convivencia Social Y Salud Mental	Daniela De La Cruz María Eugenia Eraso Torres
Sexualidad Y Derechos Sexuales Y Reproductivos	Daniela De La Cruz Liliana Ortiz Coral

Vida Saludable Y Enfermedades Transmisible	Daniela De La Cruz Luz Marina Tumbaqui Quistanchala Miguel Angel Botina Criollo Dania Arcos Solarte Pilar Perez Cortez
Salud Pública En Emergencias Y Desastres	Daniela De La Cruz Wilson Larranaga Lopez
Salud Y Ámbito Laboral	Daniela De La Cruz Fabiola Figueroa Figueroa
Gestión Diferencial De Poblaciones Vulnerables	Mercedes Yépez Moncayo Diva Bastidas Bolaños Heiner Valdez Caicedo Sandra Belcazar Delgado Mónica Portilla Figueroa
<b>Fortalecimiento A La Autoridad Sanitaria</b>	
Planeación Y Desarrollo Institucional	Omar Moreno Jaramillo Gustavo Cuellar De Los Rios Marcela Mora Guerrero Dehysi Tovar Castillo Alvaro Alvarez Eraso
Asuntos Financieros Y De Talento Humano	Carlos F. Dorado Cesar Ruano Rosero Nancy Guerrero Cabezas Sandra Zambrano Arciniegas Martha Acosta Ocaña
Política Farmacéutica	Martha Velasco Tuñanaza
Aseguramiento Y Prestación De Servicios	Karen Luna Mora Mario Campaña Ortega Mario Cabrera Narváez Jaime Paz Ojeda Adriana Moreno Castillo Jhon Jairo Arias Monsalve Margoth Bravo Cordoba
Generación De Capacidades En PTS A Municipios	Sandra Ramos Rosero Y Equipo PTS
Atención Primaria En Salud Y Plan De Intervenciones Colectivas	Liliana Armero Ruiz
ASIS	Juan Carlos Vela Santacruz
Laboratorio	Claudia Almeida Guano
Cáncer	Ronal Bastidas Gustin
Gestión De Conocimiento Y Estadísticas En Salud	Andrés Fernando Suarez Molina
Comunicaciones	Jhon Villota Martínez
Participación Comunitaria	Mercedes Chávez Martínez

**Actores Externos**

Planeación Departamental	Euler Martínez O Su Delegado
Plan Departamental De Aguas	María Eugenia Burbano O Su Delegado
Secretaría De Educación	Jairo Cadena O Su Delegado
Secretaria De Agricultura	Jairo Chamorro O Su Delegado
Secretaria Deporte Y Recreación	Ricardo Muñoz O Su Delegado
Hacienda Departamental	Viviana Solarte O Su Delegado
Secretario De Gobierno Departamental	Álvaro Francisco Cerón Figueroa O Su Delegado
ICBF	Luis Carlos España Patiño O Su Delegado
Dirección Territorial De Trabajo	Yesid Ferney Tovar Mora O Su Delegado
Subsecretario De Gestión Ambiental Y Crecimiento Verde	Carlos Fernando Cadena Acosta O Su Delegado
Secretaria De Genero E Inclusión Social	Carmen Olaya O Su Delegado
Fiscalía	Juan Pablo Guerrero O Su Delegado
Defensoría Del Pueblo	Gilma Burbano O Su Delegado
Departamento De La Prosperidad Social	José Jaime Rosales O Su Delegado
Liga De Usuarios	Representante O Su Delegado
Subsecretario Vías	Mario Alberto Trujillo Cerón O Su Delegado


**ARTICULO TERCERO:** La coordinación técnica estará a cargo de la Directora del Instituto Departamental de Salud, quien establecerá las acciones necesarias para la formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud 2020-2023.

**ARTICULO CUARTO:** Las convocatorias y desarrollo de sesiones estarán a cargo del Jefe de la Oficina Asejora de Planeación o del líder del equipo designado para tal fin, conforme al Plan de trabajo dispuesto por la Dirección para la formulación del Plan Territorial de Salud 2020-2023.

**ARTICULO QUINTO:** El Equipo de trabajo conformado por los funcionarios de las Dependencias del Instituto Departamental de Salud de Nariño desempeñaran las siguientes funciones:

- Destinar tiempo suficiente y de manera prioritaria, de sus labores, para el trabajo relacionado con la formulación del PTS.
- Recibir asistencia técnica par la aplicación de la estrategia PASE a la Equidad en Salud, metodología BIT- PASE y manejo de los instrumentos dispuesto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de los medios que este organismo disponga.
- Brindar asistencia técnica a los directores locales de salud de los 64 municipios y sus equipos de trabajo para que formulen su PTS según la metodología BIT-PASE y lo establecido en la Resolución No. 1536 de 2015.
- Presentar periódicamente avances del trabajo realizado ante la dirección y la oficina de Planeación de IDSN, según lo establecido en el Plan de trabajo.



	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 5

- Convocar a las diferentes instituciones para la socialización de la estrategia, sus alcances, metas y actividades a desarrollar.
- Cargar en el aplicativo establecido por el Ministerio de Salud, la Información relacionada con los tres momentos de la ruta lógica de la metodología BIT – PASE.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y funciones del grupo.

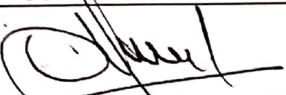

**PARAGRAFO:** Los profesionales que integran el equipo interno de trabajo del Instituto Departamental de Salud contarán con el apoyo técnico de los subdirectores y jefes de oficina y del personal de apoyo de sus áreas de trabajo. El funcionamiento del equipo de trabajo interdisciplinario durará hasta la aprobación del Plan de Salud Territorial para la vigencia 2020-2023.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020)

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 Directora IDSN

Proyectó: Omar Moreno Jaramillo Jefe Oficina Asesora de Planeación		Revisó: William Vela Aguirre Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 10/02/2020	Firma 	Fecha: 10/02/2020

